

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 02 NOV. 2017

00518

Expediente N° 14.476/17

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.476/17 en el cual, mediante Nota N° 2548/17, la Ing. María Fernanda GABÍN, Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura MICROECONOMÍA con extensión de funciones en MACROECONOMÍA, ambas de la carrera de Ingeniería Industrial, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar los aranceles de la carrera de posgrado MÁSTER EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, que dicta la Universidad Católica de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad para la cual se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el Inciso c) del Artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91 por la cual se crea y reglamenta el Fondo de Capacitación Docente y su modificatoria Resolución CS N° 230/13.

Que la solicitante asume como compromisos, a la conclusión de la actividad, realizar la transferencia a las asignaturas en las cuales se desempeña, mediante la introducción de conceptos en los trabajos prácticos y la realización de cursos complementarios destinados a alumnos de la Facultad.

Que la docente Responsable de la Cátedra, Lic. Graciela PINAL, informa que la Maestría en cuestión brinda herramientas y amplía los conocimientos teóricos en el área económica y, en particular, sobre la toma de decisiones para empresas, por lo que es totalmente pertinente para ambas asignaturas.

Que la Escuela de Ingeniería Industrial se expide favorablemente respecto del otorgamiento del apoyo económico, compartiendo los conceptos de la Lic. PINAL y destacando el impacto positivo que producirá la incorporación al plantel docente de la Escuela, en el futuro, de una docente con formación de posgrado.

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de

**N° 00518**

Expediente N° 14.476/17

Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece en primer término los casos en que la actividad esté directamente relacionada a la asignatura en la que se encuentre designado el solicitante.

Que el inciso b) del mismo Artículo enuncia, como segundo criterio en la escala de prioridades las solicitudes en las cuales "... el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad".

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente al respecto, en razón de la pertinencia de la carrera de posgrado a realizar, para la asignatura en la que se desempeña la docente y de contar con informes favorables de la Responsable de Cátedra y de la Escuela de Ingeniería Industrial.

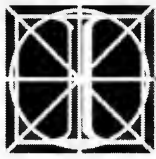
Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA (\$ 37.040), en concepto de cuota de inscripción y aranceles mensuales para el Primer Año de la Carrera.

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por Resolución N° 479-CD-2017, en razón de superar los PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) el monto solicitado, corresponde otorgar un apoyo económico consistente en el setenta por ciento (70 %) de dicha suma y hasta un tope de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00).

Que el setenta por ciento (70 %) del monto requerido, supera el tope admitido, por lo que procede asignarle la suma correspondiente a éste.

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, *"los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes"*.

*[Handwritten signatures]*



00518

Expediente N° 14.476/17

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 103/2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XV Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de octubre de 2017)



RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Ing. María Fernanda GABÍN la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de los gastos que le demande el cursado del Primer Año de la Maestría en Administración de Negocios que se dicta en la Escuela de Negocios de la Universidad Católica de Salta.

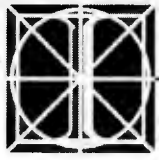
ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor de la Ing. María Fernanda GABÍN (D.N.I. N° 31.193.594) la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00), de acuerdo con lo establecido en el Artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Ing. María Fernanda GABÍN que, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente, y por imperio del artículo 10 de la Resolución CS N° 229/91, incorporado por Resolución CS N° 380/91, "*deberá continuar prestando servicios a la Universidad, por un periodo igual al doble del que le demande la realización de la actividad [...], sin perjuicio de los establecido en el inciso a) del Artículo 15 de la Resolución N° 343-83*".

 ARTÍCULO 5º.- Comunicar a la Ing. María Fernanda GABÍN que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 Resolución CS N° 229/91, incorporado por Resolución CS N° 380/91, "*de no cumplirse lo estipulado en el Artículo anterior, [...], deberá reintegrar el monto del mismo en valor dólar a la fecha en que le fuere otorgado*".  


 ARTÍCULO 6º.- Hacer conocer a la Ing. María Fernanda GABÍN que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, "*no se considerará*"



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente N° 14.476/17

*ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica”.*

ARTÍCULO 7º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Ing. María Fernanda GABÍN; a la Lic. Graciela María PINAL –en su carácter de responsable de cátedra-; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00518** -CD- **2017**

DRA. ANALIA IRMA ROMERO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa